

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 003/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 16 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, por Resolución N° 343/00, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Municipalidades, resolvió aprobar el Presupuesto 2001 del Ente Deliberante.

Que, sin embargo, los actores sociales locales en conocimiento de la mencionada Resolución, han solicitado la reconsideración de la medida asumida por el Ente Deliberante planteando la necesidad de redistribuir el presupuesto, a partir de una rebaja del incremento a la remuneración de los Concejales del Municipio de Sucre.

Que, atender la solicitud de referencia significaría que el Gobierno Municipal estaría contribuyendo de mejor manera a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano sostenible del municipio

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1° Modifícase los arts. 2° y 3° de la Resolución N° 343/00 de 18 de diciembre de 2000 referida a la remuneración de los Concejales y H Alcalde Municipal, estableciéndose una remuneración de Bs. 10.070,00. Asimismo, se establece la retribución diferenciada para la Presidencia del H. Concejo Municipal del 95% del total ganado, suma que será inscrita en la partida 117; para el caso del Alcalde se operará como gastos de representación.

Artículo 2° A partir de la presente gestión, el incentivo municipal queda soldado al sueldo mensual de todos los funcionarios del Gobierno Municipal, estableciéndose además un incremento del 4 % del nivel 2 al 15 para la gestión 2001.

Artículo 3° Recomendar al ejecutivo municipal que en la reformulación del presupuesto, se efectúen los ajustes correspondientes con participación de los actores sociales.

Artículo 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la presidencia del H. Concejo Municipal y del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. SECRETARIO CONCEJAL MUNICIPAL

